



Resolución Ministerial

Nº 00149-2025-MINAM

Lima, 06 de junio de 2025

VISTOS: el Memorando N° 00930-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00165-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, el Informe N° 01400-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos; el Informe N° 00133-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00648-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00247-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00455-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de abril de 2025, la División de Agua y Saneamiento del Sector de Infraestructura y Energía del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID), con apoyo del Gobierno de Corea del Sur a través del Korea Poverty Reduction Fund, extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM), para participar en el "Study Tour", organizado por la División de Agua y Saneamiento (INE/WSA) a realizarse desde el 23 al 27 de junio de 2025, en las ciudades de Seúl, Incheon, Daejeon, de la República de Corea del Sur;

Que, posteriormente, mediante Carta s/n, de fecha 07 de mayo de 2025, el Centro Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la Seguridad Hídrica y la Gestión Sostenible (i-WSSM), extendió una invitación al MINAM para participar en el citado evento, en el marco de la cooperación técnica regional RG-T4221 "Desarrollo de Políticas para Soluciones Integradas en los Sectores de Residuos Sólidos y Agua en América Latina y el Caribe (ALC) a partir del caso de Corea del Sur";

Que, el propósito del "Study Tour" es presentar prácticas y soluciones innovadoras en la gestión de agua, saneamiento y residuos sólidos, mejorar los conocimientos de los participantes y proporcionar aportaciones clave para la implementación de las tecnologías, procesos y buenas prácticas;

Que, el artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos y es la encargada de formular e implementar, según corresponda, los instrumentos técnicos-normativos sobre la gestión y manejo de residuos sólidos, evaluar los Planes de Manejo de los residuos sólidos y gestionar el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL); asimismo, formula el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES) y realiza seguimiento y evaluación a su aplicación;

Que, además, el artículo 108 del citado ROF del MINAM, establece que, la Dirección

de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, encargada de la evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionadas con el Registro Autoritativo de Empresa Operadoras de Residuos Sólidos, la autorización de importación, de tránsito y de exportación de residuos del territorio nacional, y Diagnóstico Preliminar y del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de las infraestructuras de residuos sólidos y otros relacionados;

Que, a través del Memorando N° 00930-2025-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental, solicita se gestione la autorización de viaje al exterior de las servidoras Verónica Magaly Mendoza Díaz, Directora (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad y Miriam Sunilda Vera Mejía, Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos de la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos, ambas pertenecientes a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos para que participen en el mencionado evento, sustentando técnicamente dicha participación a través de los Informes N° 00165-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad y N° 01400-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00133-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de las citadas servidoras en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00648-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00247-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de las servidoras propuestas, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de las servidoras Verónica Magaly Mendoza Díaz y Miriam Sunilda Vera Mejía en el "Study Tour", dado que permitirá conocer de manera directa las experiencias internacionales en el manejo de residuos sólidos mediante tecnologías que aún no se implementan en el país, lo cual enriquecerá sustantivamente el proceso normativo en curso, lo cual tiene un alto valor estratégico, teniendo en cuenta además que, el evento se encuentra alineado a los esfuerzos y acciones que viene realizando el MINAM para promover una gestión integral de los residuos sólidos e impulsar estrategias que coadyuven a su mejora continua;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de las servidoras antes mencionadas, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto el mismo será financiado por el BID;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de

Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las servidoras Verónica Magaly Mendoza Díaz, Directora (e) de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad y de Miriam Sunilda Vera Mejía, Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos de la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos, ambas pertenecientes a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a las ciudades de Seúl, Incheon, Daejeon, de la República de Corea del Sur, del 20 al 29 de junio de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, las servidoras autorizadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a la Oficina General de Recursos Humanos, y a las servidoras Verónica Magaly Mendoza Díaz y Miriam Sunilda Vera Mejía para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025037269-1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **qvxck8**